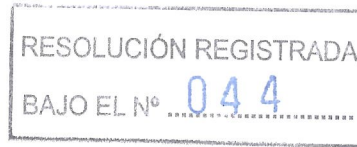




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Ushuaia, 06 MAR 2020

VISTO: la Nota Interna N.º 479/2020 Letra: TCP-VA; y

CONSIDERANDO:

Que por la Nota del Visto, el Vocal de Auditoría C.P. Hugo Sebastián PANI comunica al Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia Dr. Miguel LONGHITANO que: *“Atento la reestructuración que impulsa el Organismo en la Delegación TCP de la Ciudad de Tolhuin con la consiguiente necesidad de contar con una mayor dotación de personal profesional y en virtud de las entrevistas realizadas a los Contadores Públicos Florencia Daniela BAJINAY y Héctor Eduardo PEREYRA, remito la presente a los efectos de la realización de los trámites correspondientes para la incorporación en planta transitoria como revisores de cuentas categoría B1 y su afectación a la citada delegación.*

De no hallar objeciones a lo expresado y a los efectos de las designaciones deberán afectarse las vacantes disponibles transitoriamente en virtud de las licencias por cargos de mayor jerarquía de los agentes AST Eduardo y GÓMEZ Leonardo Ariel”.

Que en atención a la necesidad descripta en la Nota que precede, y de conformidad a los postulantes allí nombrados, corresponde en esta oportunidad designar de manera transitoria a la C.P. Florencia Daniela BAJINAY, para cubrir el cargo de Revisora de Cuentas en la Delegación de Tolhuin. Ello,

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

sin perjuicio de que en el futuro se le pueda asignar otro destino según las necesidades del servicio.

Que la nombrada ha presentado en este Tribunal, copia certificada de su Curriculum Vitae, del DNI y del título Profesional de Contadora Pública, a los fines de tramitar la presente designación.

Que en consideración a la necesidad expresada y a los antecedentes profesionales arrojados, este Plenario de Miembros resuelve -ante la imposibilidad inmediata de un llamado a Concurso-, designar en Planta Transitoria del Tribunal de Cuentas a la C.P. Florencia Daniela BAJINAY, en la Categoría “B1” del escalafón vigente, a partir del día siguiente de su notificación; ello, acorde a las pautas establecidas en el artículo 81 de la Ley provincial N° 50, modificada por su similar N° 969 (artículo 2°) y de conformidad a lo establecido en el artículo 11 y 14 de la Ley nacional N° 22.140.

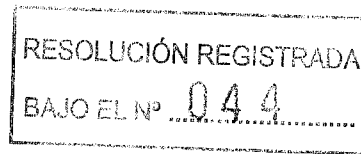
Que la presente designación es a título transitorio, por lo que el Plenario de Miembros podrá dejarla sin efecto en cualquier momento.

Que la presente designación al ser dispuesta para cubrir necesidades de servicio en una delegación de este Tribunal de Cuentas, en el caso, en la ciudad de Tolhuin, importa que además de las misiones y funciones que resultan propias del cargo de conformidad al artículo 22 del Anexo I de la Resolución Plenaria 152/09, modificado por la Resolución Plenaria N.º 336/2011, la C.P. Florencia Daniela BAJINAY, tendrá las misiones y funciones adicionales que se expresan en el Anexo I que forma parte de la presente.

Que la C.P. Florencia Daniela BAJINAY no se encuentra en el artículo 5 de la Ley provincial N.º 1200.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Que los suscriptos se encuentran facultados para la emisión de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 inciso c) de la Ley provincial N.º 50 y sus modificatorias.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CEUNTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar en Planta Transitoria del Tribunal de Cuentas, a la C.P. Florencia Daniela BAJINAY, DNI N.º 34.335.100, de conformidad a lo establecido en el artículo 81 de la Ley provincial N.º 50, modificada por su similar N.º 969 (artículo 2º) y artículos 11 y 14 de la Ley nacional N.º 22.140, para desempeñarse en el cargo de Revisor de Cuentas de la Secretaría Contable, Categoría "B1" del Escalafón vigente, a partir del día siguiente de su notificación; haciéndose saber que la presente designación es con carácter transitorio, por lo que podrá ser cancelada por acto administrativo del Plenario de Miembros cuando lo considere oportuno. Ello, por lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la C.P. Florencia Daniela BAJINAY además de cumplir con las misiones y funciones inherentes al cargo establecidas en el artículo 22 del Anexo I de la Resolución Plenaria 152/09, modificado por la Resolución Plenaria N.º 336/2011, deberá cumplir con las misiones y funciones adicionales enumeradas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Notificar con copia certificada de la presente a la C.P. Florencia Daniela BAJINAY, a la Secretaría Contable y a la Dirección de Administración.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

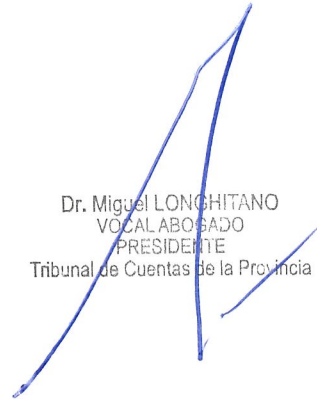
RESOLUCIÓN PLENARIA N.º 044 /2020.



C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



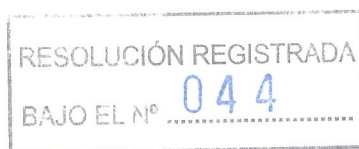
CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN PLENARIA N.º 044 /2020

Las misiones y funciones adicionales estipuladas en el artículo 2º de la presente resolución, son las que se enuncian a continuación.

- a) Cumplir y hacer cumplir al personal que presta funciones en la Delegación, las normas del Tribunal de Cuentas relativas al régimen de empleo público al que se encuentran sometidos.
- b) Cumplir y hacer cumplir al personal que presta funciones en la Delegación, las normas del Tribunal de Cuentas relativas a la cantidad de horas establecidas para la jornada laboral, como así también, el horario de entrada y salida de cada agente que allí se desempeña.
- c) Comunicar a la Dirección de Administración dentro de la misma jornada laboral, las novedades sobre inasistencias y/o llegadas tarde del personal.
- c) Deberá velar por el cuidado e higiene de las instalaciones donde funciona la Delegación, como así también de los bienes e insumos que allí se encuentran.
- d) Procurar que se mantenga el buen orden en el ambiente de trabajo, como así también, controlar el motivo de ingreso de personas ajenas a la institución evitando su permanencia en caso de no existir motivos laborales vinculados a las competencias de este Tribunal.
- e) Enviar de manera inmediata toda documentación que reciba para ser remitida a la sede del Tribunal.
- f) Deberá tener organizados biblioratos, donde se encuentre de manera ordenada y debidamente actualizada, la normativa relativa al ejercicio de la competencia del Tribunal de Cuentas con sus diferentes procedimientos según el objeto de intervención; las normas para el personal; las Resoluciones Plenaria más

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

relevantes emitidas por el Plenario de Miembros y que constituyen la jurisprudencia administrativa que deberá tener presente para el desempeño laboral de la Delegación, en especial los relacionados con la Municipalidad de Tolhuin y su Concejo Deliberante; las normas Municipales y del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tolhuin vinculadas con la labor que se desempeña en la Delegación; el archivo completo de los Boletines Oficiales de la Municipalidad de Tolhuin; cualquier otra que a su criterio deba archivar de manera ordenada en la Delegación.

g) Requerir los Boletines Oficiales de la Municipalidad de Tolhuin conforme se vayan emitiendo y remitirlos de manera inmediata a la Secretaría del Plenario.

h) Comunicar de manera inmediata cualquier alta o baja de funcionarios que se produzcan en los organismos auditados en la delegación.

i) Cumplir con las instrucciones impartidas por el Auditor Fiscal de quien depende y por las impartidas por el Secretario y Prosecretario Contable; debiendo colaborar además con la Dirección de Administración en todo aquello que le soliciten.

j) Cualquier otra misión o función que se le asigne en el futuro.



C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia